

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2265

RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se indica la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Técnico del Organismo autónomo, de acuerdo con el punto 5.2 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de agosto de 1974.

El Tribunal estará presidido por don Juan Ignacio Tena Ybarra, Director general del Instituto de Cultura Hispánica, que tendrá por suplente a don Carlos Abella Ramallo, Secretario general del Instituto de Cultura Hispánica.

Vocales:

Don Alfonso Soriano Benitez de Lugo, Subdirector general de Cuerpos Interministeriales y Personal de la Administración Institucional, Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don Manuel Alvarez Fuentes, Jefe del Servicio de Gestión y Régimen Legal de Personal de la Administración Institucional, Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Hergueta y García de Guadiana, Secretario Técnico del Instituto de Cultura Hispánica. Funcionario del Cuerpo Técnico del Organismo autónomo.

Suplente: Don José María Gil Rodríguez, Jefe de Personal y funcionario del Cuerpo Técnico del Organismo autónomo.

Don José María Alvarez Romero, Director de Intercambio y Cooperación. Funcionario del Cuerpo Especial, Escala Técnica, Instituto de Cultura Hispánica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Suplente: Don Luis Sáinz de Medrano, Jefe del Departamento de Asistencia Universitaria y funcionario del Cuerpo Especial, Escala Técnica, del Instituto de Cultura Hispánica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Doctor don José Ibáñez Cerdá, Director de la Biblioteca Hispánica. Funcionario excédente del Instituto de Cultura Hispánica y funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplente: Doctor don José Luis Rubio Cerdón, Director del Departamento de Documentación del Instituto de Cultura Hispánica y funcionario del Cuerpo Técnico del Organismo autónomo.

Actuará como Secretario del Tribunal el Secretario Técnico del Instituto de Cultura Hispánica, o su suplente:

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Director general, Juan Ignacio Tena Ybarra.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2266

ORDEN de 20 de diciembre de 1974 por la que se convoca oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 4 y 7 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, que se prescribe en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la presente convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se indican las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 125 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias, más cinco reservadas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y diez plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Femenino

de Instituciones Penitenciarias, habiendo sido incrementadas dichas plazas convocadas, conforme a la facultad otorgada por el apartado a) del párrafo 4.º del artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con parte de las vacantes que se producirán por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Dichas plazas tienen la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y las específicas que regulan las retribuciones aplicables a los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de la Administración Pública y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden, regirá para la convocatoria, y las bases que seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

Primera.—Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Uno.—Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios.

Dos.—Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Segunda.—Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español de estado seglar.
- Haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Quedan dispensados del límite máximo de edad, los aspirantes en quienes concurra la condición de funcionario de alguno de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (estando considerado como equivalente el de Bachiller Elemental). El hecho de estar en condición de poder obtener dicho título el día que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

En el caso de que se presente un título equivalente al de Graduado Escolar o al de Bachiller Elemental, deberá ir acompañado de certificado expedido por autoridad competente, en la que se reconozca dicha equivalencia.

e) No padecer enfermedad física o infectocontagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica, que impida el desempeño de los correspondientes cargos, debiendo reunir el aspirante las condiciones necesarias para la práctica del judo.

f) Tener talla (índice de robusticidad de Pignet) mínima de 1.64 para el Cuerpo Masculino y 1.55 para el Femenino.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Observar buena conducta.

i) Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. INSTANCIAS

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud al Director General de Instituciones Penitenciarias, conforme al modelo que figura como anexo a la presente Orden de convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas las condiciones exigidas, el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, así